Expediente: **5386/23**
Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ TUCMA TOURS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **26/03/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20264086834 - PALIZA, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - TUCMA TOURS S.R.L., -DEMANDADO
27237498572 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 5386/23

H108013086407

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ TUCMA TOURS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL" - EXPTE N°5386/23 - Juzgado de Cobros y Apremios 2 (V.S.S.)

San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: la causa caratulada "**PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ TUCMA TOURS S.R.L. s/ EJECUCION FISCA**" identificada con el número de expediente **5386/23**, presentada por la actuaria a fin de emitir pronunciamiento sobre la regulación de honorarios requerida por el letrado Ignacio José Paliza, y,

CONSIDERANDO:

Que el letrado, Ignacio José Paliza solicita la regulación de sus honorarios, por su actuación profesional.

Por sentencia de fondo dictada en la presente causa el 18-11-25, luego de condenarse al pago de costas procesales al demandado en autos, se ordenó el diferir pronunciamiento respecto de los emolumentos del profesional solicitante hasta tanto aporte a la causa su condición frente al IVA.

Cumplida la manda, corresponde abocarnos a la estimación solicitada, siguiendo para ello los mismos parámetros ya emitidos en la sentencia mencionada.

Atento a las constancias de autos, la labor desarrollada, y siendo el monto inferior a $3.225.806 corresponde fijar los honorarios a regularse a los letrados intervinientes por la parte actora en la suma de pesos $550.000, suma que es repartida entre los letrados que actuaron por la parte de la actora (Art. 12 Ley 5480), según la envergadura de la tarea realizada por cada uno de ellos. Habiendole correspondido el porcentaje del 41% de la suma fijada a la letrada Gallo Gloria Julieta, conforme regulacion efectuada en la sentencia del 18 de noviembre de 2025.

Conforme lo ya expuesto, corresponde regular al letrado apoderado el restante 59% de la suma fijada, correspondiendo la suma de $324.500, por las actuaciones desarrolladas en este juicio (Art.44 ley 5480).

Por ello;

RESUELVO:

PRIMERO: Regular los honorarios al letrado **IGNACIO JOSÉ PALIZA**, apoderado de la actora, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ($324.500)** por las labores profesionales realizadas en la primera etapa del presente juicio.

SEGUNDO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.-

HÁGASE SABER.-

FIRMADO DIGITALMENTE

Actuación firmada en fecha 25/03/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.